



DOCTOR
VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA
ABOGADO
AVENDANO-LARA@HOTMAIL.COM
3145225022

Señor
JUEZ 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ESD

REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO SANDOVAL CAMACHO
DEMANDADO: GRASCO LTDA Y OTROS
RADICADO 08001310500420210003700

VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.158.563 de Barranquilla y tarjeta profesional No. 144.642 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado sustituto de la parte demandante, me dirijo ante usted con el fin de darle cumplimiento dentro del termino legal al auto de fecha 11 de abril de 2024, especificando de manera clara el objetivo pericial y la pericia a realizar basada en el portafolio de servicio de psicología y psiquiatría, su Señoría.

Su Señoría al revisar la demanda se observa que se pretende con la prueba denominada dictamen del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, que se valore al señor AUGUSTO SANDOVAL CAMACHO con el fin de determinar las secuelas físicas y psicológicas que le quedaron como consecuencia del accidente laboral acaecido en fecha 30 de diciembre de 2017 y de esa forma se emite el oficio 272-2023, emanado de la Secretaría de su de despacho.

Al revisar el portafolio de servicios de psicología y psiquiatría se considera que su despacho debe ordenar que se realice a mi poderdante, pericia psiquiátrica o psicológica forense con el objetivo pericial de determinar el daño psíquico sufrido por mí poderdante producto del accidente laborar acaecido en fecha 30 de diciembre de 2017.

Lo anterior, con el fin de ser tenido en cuenta al momento de dictar sentencia ya que tendría incidencia sobre el valor de la indemnización que le correspondería a mi poderdante en el evento que se declare la



DOCTOR
VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA
ABOGADO
AVENDANO-LARA@HOTMAIL.COM
3145225022

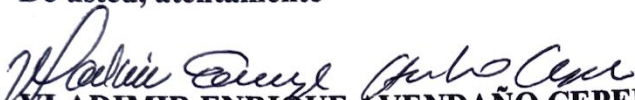
responsabilidad y la culpa patronal en el accidente referenciado a lo largo del escrito.

El portafolio indica:

"4.PERICIAS PSIQUIATRICAS O PSICOLOGICAS: Se evalúa una persona como víctima en el marco de procesos penales, civiles o administrativos que buscan la reparación, restitución o el resarcimiento de los daños y perjuicios causados a la víctima de una conducta ilícita".

A esperas de su decisión su Señoría.

De usted, atentamente


VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA
C.C. No. 72.158.563 de Barranquilla
T.P. No. 144.642 del C.S.J

9. **Pericias Psiquiátricas Forenses en Niños, Niñas y Adolescentes, o en Adultos Víctimas de Delitos Sexuales.** Se evalúa a un NNA o adulto víctima de un Delito Sexual para determinar si para el momento de los hechos se encontraba con alteración de sus funciones mentales por estado de inconciencia, condiciones de inferioridad psíquica o trastorno mental que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento, para que la autoridad establezca si la misma estaba en incapacidad de resistir o fue puesta en tal calidad. (Art. 207 y 210 C.P).
10. **Pericias Psiquiátricas Forenses sobre capacidad mental para una actuación judicial en vida, de un sujeto ya fallecido.** Se estudian las historias clínicas y demás documentos disponibles en el contexto judicial para orientar a la autoridad sobre la capacidad mental en un momento dado de la vida, de un sujeto ya fallecido.
11. **Pericias Psiquiátricas Forenses sobre Presencia de Enfermedad Mental en uno de los padres, con fines de consentimiento en casos de adopción.** De acuerdo con lo preceptuado en la ley de Infancia y Adolescencia Art 86, a "a efectos del consentimiento para la adopción, se entenderá la falta del padre o la madre no solamente cuando ha fallecido, sino también cuando lo aqueja una enfermedad mental o grave anomalía psíquica certificada por el INMLCF"

PERICIAS PSIQUIATRICAS O PSICOLOGICAS

1. **Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses en Adultos Víctimas de Delitos Sexuales.** Se evalúa a un adulto víctima de un Delito Sexual para determinar si existen alteraciones psíquicas que pueden ser consideradas como consecuencia de los hechos investigados o si para el momento de los hechos se encontraba con alteración de sus funciones mentales por estado de inconciencia, condiciones de inferioridad psíquica o trastorno mental que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento, para que la autoridad establezca si la misma estaba en incapacidad de resistir o fue puesta en tal calidad. (Art. 207 y 210 C.P).
2. **Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses en Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Delitos Sexuales.** Se evalúan niños, niñas o adolescentes (NNA) víctimas en el marco de un presunto delito sexual, para determinar las condiciones psicológicas antes, durante y después de los hechos, el posible daño en la salud mental y la valoración del relato del NNA.
3. **Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses sobre Perturbación Psíquica en Víctimas de Lesiones Personales y Otros.** Se evalúa a la una persona que figura como víctima dentro de una investigación por el delito de Lesiones Personales (Art. 115 CP); o por otros delitos contra la vida y la integridad personal como genocidio, abandono de menores y personas desvalidas, tentativa de homicidio; así como por delitos contra la libertad individual y otras garantías como secuestro, desaparición forzada; delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario como Lesiones en persona protegida; así como en algunos casos de maltrato infantil o violencia contra la mujer por fuera del contexto familiar, para determinar si se ha producido una lesión psíquica o daño en la salud mental de la víctima asociado al hecho que se investiga, con fines *de dosificación penal*.
4. **Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses sobre Daño Psíquico, con fines de Indemnización, Conciliación o Reparación.** Se evalúa a una persona que figura como víctima en el marco de procesos penales, civiles o administrativos que buscan la reparación, restitución o resarcimiento de los daños y perjuicios causados a la víctima de una conducta ilícita. También aplica para la valoración del daño psíquico con fines de "indemnización integral" y extinción de la acción penal en delitos que admiten desistimiento o con fines de conciliación preprocesal cuando se trate de delitos querrelables o en incidentes de reparación integral. Igualmente aplica para evaluación individual de víctimas de violencia sociopolítica, con fines de reparación individual, según lo establecido en la ley 975 de 2005 y 1448 de 2011.
5. **Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses sobre Adicción a Sustancias.** Se evalúa a una persona en el marco de procesos por "tráfico, fabricación o porte de sustancias" (Art. 376 y 384 de C.P, ley 599 de 2000), en procesos de custodia y patria potestad, divorcio y en violación de normas por consumo de sustancias dentro de la justicia penal militar, en procesos administrativos, para establecer historia y características de consumo e intoxicación por sustancias ilícitas y alcohol
6. **Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses sobre Patria Potestad (o Potestad Parental) y Custodia.** Se evalúan personas en el marco de procesos de Patria Potestad o Custodia, cuando se quiere conocer si tiene una estructura psíquica que le posibilite asumir y desempeñar eficientemente su rol de padre o madre, para que mediante el ejercicio de sus derechos y autoridad sobre sus hijos menores pueda garantizar el cumplimiento de sus deberes para con ellos.
7. **Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses con Fines de Reglamentación de Visitas y Regulación de Alimentos.** Se evalúan personas en el marco de procesos de familia que involucran reglamentación de visitas y/o regulación de alimentos, para conocer la calidad de las relaciones entre los miembros de una familia (especialmente entre padres e hijos) y determinar si existen en ellos características de personalidad o psicopatología que afecten la conveniencia de un régimen de visitas (tanto para un menor, como para cada uno de sus padres), o impidan el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte de los progenitores o quienes tienen ese deber.
8. **Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses Mediante Autopsia Psicológica en la Determinación de la Manera de Muerte (Suicida, Homicida o Accidente).** La autopsia psicológica es una técnica complementaria para el esclarecimiento de la manera de muerte, en el marco de procesos judiciales en Colombia. Se utiliza en el campo forense principalmente para orientar a la autoridad en casos de muerte dudosa. Se trata de un procedimiento científico que, después de la muerte, nos posibilita describir como era la víctima en vida; es una reconstrucción psicológica de la personalidad de un fallecido. Tiene aplicación en el campo forense, en el derecho penal y civil. Nos acerca al conocimiento de las condiciones mentales de una persona en los momentos previos a su muerte
9. **Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses sobre Alteración de la Unidad, Integridad y la Armonía Familiar en Violencia Intrafamiliar.** Se evalúan miembros del grupo familiar cuando las autoridades requieren de un experto en el comportamiento humano, para